

objetivo, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

Cuarto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de este Órgano de Gobierno,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar, a partir del 1 de enero hasta el 31 de enero de 2020, el funcionamiento del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio del Distrito y Provincia de Zarumilla, Distrito Judicial de Tumbes.

Artículo Segundo.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, para que tome las medidas administrativas necesarias para la ejecución de lo indicado.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1842728-1

Aceptan renuncia de Juez Especializado titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Jaén, Corte Superior de Justicia de Lambayeque

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 001-2020-P-CE-PJ

Lima, 3 de enero de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 2522-2019-P-CSJL/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y solicitud de renuncia presentada por el señor Gonzalo Guillermo Espinoza Polo, Juez Especializado titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Jaén, Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el señor Gonzalo Guillermo Espinoza Polo formula renuncia al cargo de Juez Especializado titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Jaén, Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a partir del 6 de enero de 2020; nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 016-2006-CNM, de fecha 6 de enero de 2006.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, la Jefa de la Unidad Documentaria de la Oficina de Control de la Magistratura, remite el reporte de expedientes en los que se indica los procedimientos disciplinarios que fueron declarados improcedentes, archivados, entre otros; y el reporte de sanciones que se encuentran rehabilitadas.

Cuarto. Que es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en

modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación disciplinaria o penal, que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como Juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, a partir del 6 de enero de 2020, la renuncia formulada por el señor Gonzalo Guillermo Espinoza Polo al cargo de Juez Especializado titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Jaén, Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

Artículo Segundo.- Establecer que la renuncia del señor Gonzalo Guillermo Espinoza Polo, en ningún modo significa exonerarlo de cualquier responsabilidad que se determine en ámbito disciplinario o penal, que sea materia de investigación en el Poder Judicial o en otro órgano del Estado.

Artículo Tercero.- Expresar agradecimiento al señor Gonzalo Guillermo Espinoza Polo, por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Cuarto.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Especializado titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Jaén, Corte Superior de Justicia de Lambayeque, para las acciones respectivas.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Gerencia General del Poder Judicial; y al recurrente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1842728-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Aprueban misión a Colombia de Especialista en Modelos Macroeconómicos en el Departamento de Modelos Macroeconómicos de la Gerencia Central de Estudios Económicos

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N° 0074-2019-BCRP-N

Lima, 23 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Rosario Experimental and Behavioral Economics Lab de la Universidad de Rosario para la participación de funcionarios en la 2020 Bogotá Experimental Economics Conference, que se realizará del 9 al 11 de enero en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Para dicha conferencia ha sido aceptado el trabajo: Policies for Currency De-Dollarization: A Laboratory Study, cuyos autores son Johar Arrieta, David Florián, Kristian López y Valeria Morales;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones;

La Gerencia de Política Monetaria tiene entre sus objetivos proveer de análisis, proyecciones y propuestas de política monetaria para defender la estabilidad monetaria, así como en el campo de otras políticas macroeconómicas y estructurales que coadyuven al crecimiento sostenido.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM así como por sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 19 de diciembre del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior de la señorita Valeria Alejandra Morales Vásquez, Especialista en Modelos Macroeconómicos en el Departamento de Modelos Macroeconómicos de la Gerencia Central de Estudios Económicos, a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 9 al 11 de enero de 2020 y el pago de los gastos a fin de que intervenga en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasajes	US\$	521,20
Viáticos	US\$	760,00
TOTAL	US\$	1281,20

Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidencia

1840292-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de sociedad de auditoría que realizará labores de control posterior externo en la Universidad Nacional del Altiplano - Puno

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

**RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 3292-2019-R-UNA**

Puno, 16 de diciembre del 2019

VISTO; el Oficio N° 0848-2019-J-OGPD-UNA-P, de la Oficina General de Planificación y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Rectoral N° 3445-2018-R-UNA, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 520: Universidad Nacional del Altiplano;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General

de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, en el marco de lo dispuesto en el referido artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG de fecha 23 de agosto de 2018, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en tal sentido, con el Oficio N° 001207-2019-CG/SGE recibido el 03 de diciembre de 2019, el Secretario General de la Contraloría General de la República solicita a la Universidad Nacional del Altiplano que proceda a efectuar la transferencia financiera del 50% (cincuenta por ciento) de la retribución económica que incluye el impuesto general a las ventas, por el importe de S/ 49,882.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Oficio N° 0848-2019-J-OGPD-UNA-Puno, la Oficina General de Planificación y Desarrollo remite el Informe N° 3516-2019-OP-OGPD-UNA Puno de la Oficina de Presupuesto, a través del cual informa que de la revisión del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 000098: Universidad Nacional del Altiplano, del Pliego 520: Universidad Nacional del Altiplano, se cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de S/ 49,882.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), en la meta presupuestaria con secuencia funcional 0035, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; asimismo, recomienda realizar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General por la suma solicitada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planificación y Desarrollo, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 520: Universidad Nacional del Altiplano hasta por la suma de S/ 49,882.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.